

DEPENDENCIA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
FOLIO: 220458724000225
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**C. FERNANDO PICHARDO GACHUZO
PRESENTE.**

El que suscribe, **LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ GUILLERMOPRIETO**, en mi carácter de Director de la unidad de acceso a la información, del Municipio de San Juan del Río, Qro., **en un ejercicio de gobierno transparente y con la visión de un gobierno de legado de bien común**, por este medio le envié un cordial saludo, asimismo me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que la solicitud de acceso a la información pública número **220458724000225** es atendida por esta Unidad de información y se ha cargado la respuesta mediante la plataforma PNT.

En el mismo sentido hago de conocimiento la respuesta a su solicitud de información:

Con relación a su solicitud de información; **“Cantidad de Profesores de escuelas publicas activos en el municipio de San Juan del Río, Qro.” (SIC)**

Hago de su conocimiento que conforme a lo que establece la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO en su artículo 86¹** donde señala cuales son las funciones del municipio, dentro de ellas no se contemplan las de educación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115² no señala la función educativa como una propia de los municipios, por otro lado el manual general de organización del gobierno municipal de San Juan del Río no establece dentro de sus funciones las relacionadas a tema de educación, no obstante lo anterior la Ley de educación del estado prevé la participación de los municipios en temas de educación pero desde el ámbito de la coadyuvancia Y NO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA.

La Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro³ en su artículo, 30 fracción xx señala que el municipio participará con la Federación y el Estado pero no señala que sea una función que permita u obligue a poseer la información que se solicita.

Por tanto y con base al análisis jurídico a las leyes antes mencionadas se hace de su conocimiento que éste sujeto obligado **NO ES COMPETENTE** para responder en virtud de

¹ https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/voces_13/SAPI-ISS-72-13.pdf

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LO003.pdf>



Que, lo que se solicita no forma parte de las funciones o atribuciones del Gobierno municipal, en este sentido se informa que no se cuenta con la información en virtud de lo que establecen las **leyes que dan vida a la municipalidad ni en las funciones del sujeto obligado que represento.**

En otro orden de ideas se sugiere al solicitante consultar los portales de las dependencias encargadas de atender los asuntos relacionados a la educación en el estado o por la vía de acceso a la información pública de la plataforma nacional de transparencia, pudiendo ser las siguientes:

USEBEQ <https://www.usebeq.edu.mx/Home/Index>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA <https://www.gob.mx/sep>
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS <https://www.gob.mx/inea/>

En materia de datos estadísticos:

INEGI <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

En virtud de lo anterior y en apego a las facultades consagradas en los artículos del 45 al 50 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QRO., SE DA POR CONTESTADA EN SU TOTALIDAD LA SOLICITUD PLANTEADA MEDIANTE LA PNT.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.



SJR
ADELANTE
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ GUILLERMOPRIETO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027